

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 151-2004

Guatemala, 25 de noviembre de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural de Zacapa, Quetzaltenango, Jalapa, Chiquimula y Guatemala, solicitan una modificación de asignaciones para contar con recursos adicionales en su Presupuesto de Egresos vigente que les permita llevar a cabo la ejecución en el presente año, de las obras que quedaron inconclusas en el Ejercicio Fiscal 2003;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 607, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
44	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	11	9,172,914	9,172,914

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
52-403-0017 Préstamo BIRF 4401-OC-GU "Apoyo a la  
Reforma del Sector Justicia"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>9,172,914</u>	<u>9,172,914</u>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<u>9,172,914</u>	<u>9,172,914</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>9,172,914</u>	<u>9,172,914</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	9,172,914	9,172,914

**ARTICULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.9,172,914), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
*María Antonieta de Bonilla*  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

